

DECISION 663

Modificación de las Decisiones
626 y 628

LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El literal c) del artículo 22 y los Capítulos VI y VIII del Acuerdo de Cartagena codificado en la Decisión 563, la Decisión 370 y sus modificatorias, las Decisiones 535, 580, 620, 626 y 628; y,

CONSIDERANDO: Que mediante la Decisión 628 de enero de 2006 se suspendió la entrada en vigencia, hasta el 31 de enero de 2007, de los niveles arancelarios comunes establecidos por la Decisión 535;

Que no se han concluido con los trabajos técnicos encomendados al Grupo Ad-Hoc de Alto Nivel en materia de política arancelaria, creado mediante la Decisión 620, que permitan aprobar las normas que regirán la política arancelaria de la Comunidad Andina, por lo que se hace necesaria la determinación de un plazo adicional al establecido por la Decisión 628;

DECIDE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1, 2 y 3 de la Decisión 626 con los siguientes textos:

“Artículo 1.- Suspender la vigencia de los artículos 1, 2 y 3 de la Decisión 535 hasta el 31 de enero de 2008.

Artículo 2.- Autorizar a Colombia y Ecuador la aplicación temporal de los niveles arancelarios consagrados en el Anexo I de la presente Decisión, que corresponde a los productos que dichos países mantienen en virtud del artículo 9 de la Decisión 370 (denominado Anexo 4), hasta el 31 de enero de 2008.

Artículo 3.- Autorizar a Bolivia la aplicación de los niveles consagrados en el Anexo II de la presente Decisión, hasta el 31 de enero de 2008, que corresponden a los 87 productos contenidos en la Resolución 462 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.”

Artículo 2.- Derogar el artículo 1 de la Decisión 628.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General que convoque, antes del 30 de junio de 2007, al Grupo Ad-Hoc de Alto Nivel en materia de política arancelaria de la Comunidad Andina a efectos de definir los elementos de una política arancelaria comunitaria.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete.